

DECRETO 546/1970, de 12 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia de un solar sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros es su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia de un solar sito en la calle Barranco del Trinquete, término municipal de Ribarroja del Turia, de ciento cuarenta y tres metros cuadrados de superficie; que linda: por la derecha entrando, con calle en proyecto; por la izquierda, calle del Horno Viejo; por el frente, con calle Trinquete, y por la espalda, con calle en proyecto. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública Municipal, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Valencia o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 547/1970, de 12 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Guadarrama de un solar sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ayuntamiento de Guadarrama ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros es su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Guadarrama de un solar sito en la plaza de la Cárcel, de trescientos sesenta metros cuadrados de superficie que linda: por el frente, con la plaza de la Cárcel; por la derecha entrando, con la calle de la Cárcel; por la izquierda, con Vicente Sánchez Oviedo, y por el fondo o espalda, con la calle pública. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública Municipal.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública Municipal, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 548/1970, de 12 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes de un solar sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Casa de la Cultura.

Por el Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de mil seiscientos diez metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Casa de la Cultura.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros es su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes de un solar de mil seiscientos diez metros cuadrados de superficie, sito en la calle de García Berlanga, número uno, de la villa de Caudete de las Fuentes, que linda: por la derecha entrando, con resto del edificio que se destinará a Escuelas y viviendas para Maestros; por la izquierda, con edificio de la Iglesia y calle de la Iglesia; por el fondo, con carretera de Madrid a Castellón y resto del edificio que se destinará a Escuelas y viviendas para Maestros. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un edificio para Casa de la Cultura.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Casa de la Cultura, dependientes de este último departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Valencia o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 549/1970, de 12 de febrero, por el que se autoriza a RENFE para enajenar al Ayuntamiento de Reus (Tarragona), para instalar un Palacio de Ferias y Exposiciones tres parcelas de terreno sitas en dicho término municipal, con objeto de invertir su importe en obras incluidas dentro del Plan Decenal de Modernización de la Red.

Por la Delegación del Gobierno en RENFE ha sido solicitado que se autorice a dicho Organismo para enajenar tres parcelas de terreno, sitas en el término municipal de Reus (Tarragona), en virtud de las facultades que le concede la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el bienio mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos sesenta y nueve, con el fin de invertir su importe en obras incluidas dentro del Plan Decenal de Modernización de la Red.